## LEY Nº 1083

## **LEY DE 21 DE FEBRERO DE 1989**

-

## VICTOR PAZ ESTENSSORO

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON OKORURO. Créase en la Provincia Pacajes, La Paz.
Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:
EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:
<u>Artículo Primero.</u> - Créase el Cantón "OKORURO", en la jurisdicción de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las siguientes comunidades: PICHAYA, CHACOLLA Y TANAPACA.
<u>Artículo Segundo.</u> - Los límites de la nueva jurisdicción: son: al Norte, con el Cantón Rio Blanco de la Provincia Pacajes; al Sur, con el Departamento de Oruro; al Este con el Cantón Ulloma de la Provincia Pacajes y al Oeste con la República de Chile.
<u>Artículo Tercero.</u> -, El Instituto Geográfico Militar de conformidad a las disposiciones del Art. 6to. del D.S. Nº 2282 de 5 de diciembre de 1950, efectuará las delimitaciones, levantar los planos y fijar los hitos respectivos, debiendo para tal efecto tomar en cuenta el trabajo xerográfico del tramo comprendido en ese sector realizado por el Ministerio d Relaciones Exteriores y Culto en fecha 14 de abril de 1987.
Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los un día del mes de febrero de mil

novecientos ochenta y nueve años.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Ministro del Interior, Migración y Justicia.